

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós, siendo las trece horas con treinta y siete minutos, se encuentran presentes por medios telemáticos, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso, el Vicepresidente 1° Rodrigo Blanco Amarilla, la Vicepresidenta 2° Mónica Seifart de Martínez, y los Miembros Prof. Dr. Manuel Ramírez Candia y Prof. Dr. César Diesel Junghanns, Ministros de la Corte Suprema de Justicia; el Dr. Enrique Bacchetta Chiriani, Senador Nacional, y el Abg. Hernán David Rivas, Diputado Nacional, respectivamente.

Se deja constancia de la ausencia justificada del Miembro Abg. Fernando Silva Facetti, Senador Nacional.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso puso a consideración el acta de la sesión ordinaria del 09 de agosto de 2022, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

1a) En la causa N.º 152/2020 caratulada: “Abg. ANA GRACIELA AGUIRRE NÚÑEZ, Jueza Penal de Liquidación y Sentencia de la ciudad de Pedro Juan Caballero, Circunscripción Judicial de Amambay s/ Enjuiciamiento”, por mayoría de votos, el Jurado resolvió absolver a la Magistrada Ana Graciela Aguirre Núñez.

4e) En la causa N.º 298/2021 caratulada: “Empresa Agroganadera Yby Pora S.R.L. c/ ABG. SANTIAGO TRINIDAD NÚÑEZ GÓMEZ, Juez Penal de Garantías n.º 01 de la ciudad de Salto del Guairá, Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Acusación”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio de estos autos por 15 (quince) días.

Se deja constancia de la ausencia justificada del Miembro Hernán David Rivas, previo permiso concedido por el Pleno, a partir del siguiente punto.

2a) En la causa N.º 89/2021 caratulada: “Abg. HERMINIO MONTIEL, Juez Penal de Liquidación y Sentencia de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Enjuiciamiento”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.

2b) En la causa N.º 90/2021 caratulada: “Abg. GUILLERMO CASCO, Miembro de la Segunda Sala del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Enjuiciamiento”, con las excusaciones de los Miembros César Diesel Junghanns y Enrique Bacchetta Chiriani, el Jurado resolvió posponer el estudio de estos autos por falta de quórum.

3a) En la causa N.º 71/2022 caratulada: “Vanilson Griebeller Marschall c/ Abg. JOSÉ MARÍA SILGUERO DENIS, Agente Fiscal en lo Penal de la ciudad de Santa Rita, Sede Fiscal del Departamento de Alto Paraná s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el

Jurado resolvió tener por desistido al señor Vanilson Griebeller Marschall, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

3b) En la causa N.º 73/2022 caratulada: “Lourdes Susana Espínola Barreto c/ Abg. NORMA BEATRIZ ORTIZ DE SEGOVIA, Jueza de Paz de la ciudad de Luque, Circunscripción Judicial de Central s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistida a la señora Lourdes Susana Espínola Barreto, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

3c) En la causa N.º 76/2022 caratulada: “Aldo Alcides Villalba González c/ Dra. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL y Abg. LOURDES CARDOZO DE VELÁZQUEZ, Miembros del Tribunal de Apelación en lo Penal de la Circunscripción Judicial de Central; Abgs. JULIO CÉSAR GRANADA FLEITAS y OLGA LETICIA DE GÁSPERI, Jueces Penales de Liquidación y Sentencia de la Circunscripción Judicial de Central, y ÓSCAR MARCELO RODRÍGUEZ MASI, Juez Penal de Liquidación y Sentencia de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al señor Aldo Alcides Villalba González, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

3d) En la causa N.º 70/2022 caratulada: “Ángel Román Zaracho Núñez y Roberto Merardo Almirón c/ Abg. JOSÉ AGUSTÍN DELMÁS AGUIAR, Juez Penal de Garantías Especializado en Delitos Económicos del 2º turno de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistidos a los señores Ángel Román Zaracho Núñez y Roberto Merardo Almirón, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

3e) En la causa N.º 86/2022 caratulada: “Óscar Fernández Campos c/ Abg. DELSY CARDOZO RAMOS DE PÉREZ, Jueza de Primera Instancia de la Niñez y de la Adolescencia del 1º Turno de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al señor Óscar Fernández Campos, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

Se deja constancia de la ausencia justificada del Vicepresidente 1º Rodrigo Blanco Amarilla, previo permiso concedido por el Pleno, a partir del siguiente punto.

4a) En la causa N.º 34/2022 caratulada: “Víctor Alcides Bogado González c/ Abg. MARÍA FERNANDA GARCÍA DE ZÚÑIGA, Jueza Penal de Liquidación y Sentencia N.º 30 de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns, el Jurado resolvió posponer el estudio de estos autos por falta de quórum legal.

4b) En la causa N.º 185/2020 caratulada: “Antecedentes remitidos por la Excma. Corte Suprema de Justicia en fecha 10 de julio de 2020 - Abg. NILDA ESTELA GIMÉNEZ DE LARRÉ, Jueza Penal de Liquidación y Sentencia N.º 17 de la Circunscripción Judicial de la Capital”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns, el Jurado resolvió posponer el estudio de estos autos por falta de quórum legal.

4c) En la causa N.º 83/2021 caratulada: “Abg. Silvio Alberto Delvalle c/ Abg. LIDUVINA OTAZÚ DE MERELES, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial

y Laboral del Segundo Turno de la ciudad de Paraguari, Circunscripción Judicial de Paraguari s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibile la denuncia formulada por el Abg. Silvio Alberto Delvalle y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de la Magistrada Liduvina Otazú de Mereles, por improcedente.

4d) En la causa N.º 220/2021 caratulada: “Abg. José María Ferrás Buteler c/ Abg. CARLOS ALBERTO LEZCANO FERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Cuarto Turno de la ciudad de Villa Hayes, Circunscripción Judicial de Presidente Hayes s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibile la denuncia formulada por el Abg. José María Ferrás Buteler y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Magistrado Carlos Alberto Lezcano Fernández, por improcedente.

Como tercer punto del Orden del día, en Asuntos Varios, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso informó al Pleno, que el día de la fecha, el Secretario Jurídico Abg. César Quintana Falcón, presentó renuncia al cargo, por lo que, de conformidad al artículo 2º literal f) de la Ley N° 6814/2021, propuso el nombre de la Abg. Sara León Criscioni, para dicho cargo, quien es egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, promoción 2008, se desempeñó como auxiliar de Secretaría en el año 2008, Jefa de la Oficina de Producción de Pruebas en el año 2009, Jefa del Departamento del Fuero Penal, dependiente de la Dirección General Jurídica en el año 2010, Asesora de la Dirección General en el año 2017, Coordinadora de la Dirección General de Asesoría Jurídica en el año 2017, Encargada de Despacho de la Secretaría General en el año 2019, Directora General Ejecutiva en el año 2019, Abogada Dictaminante en el año 2021, Encargada del Departamento de Asuntos Penales en el año 2022.

Seguidamente, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió aprobar la propuesta realizada, por la designación de la Abg. Sara León Criscioni, para el cargo de Secretaria Jurídica del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las catorce horas con cuarenta minutos, ante mí que certifico.